



Rama Judicial

República de Colombia

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

En Ibagué, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho y treinta y cuatro (8:34) de la mañana, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de REPARACIÓN DIRECTA con radicación **73001-33-33-006-2021-00089-00** instaurada por **YOHANA HERNÁNDEZ MEDINA y OTROS** en contra del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ Y LA LLAMADA EN GARANTÍA ALLIANZ SEGUROS**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. Partes

1.1 Parte Demandante:

YOHANNA HERNÁNDEZ MEDINA y OTROS

Apoderado: CRISTIAN CAMILO FANDIÑO VILLANUEVA

C. C: 1.111.200.103

T. P: 299.113 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 8 No. 148-08, Torre 2 Apto 608

Teléfono: 316 6250190

Correo electrónico: villanueva.asesoria@gmail.co y camilo.cdj@gmail.com

1.2. Parte Demandada

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ

Apoderada: LEIXI KARINA LASTRA GÓMEZ

C. C: 38.210.192

T. P: 205.426 del C. S de la Judicatura

Dirección de notificaciones: Calle 33 No. 4 A-50, barrio la Francia, Ibagué – Tolima.

Teléfono: 310 8062564

Correo electrónico: juridica@hfilleras.gov.co

1.3 Llamamiento en garantía

1.3.1 – HFLLA llamó en garantía a ALLIANZ SEGUROS S.A.

Apoderada: LUZ ÁNGELA DUARTE ACERO

C. C: 23.490.813

T. P: 126.498 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones: Carrera 3 No. 12-36 Centro Comercial Pasaje Real,
Oficina 309-310

Teléfono: 310 2141695 – 2632436 - 2655211

Correo electrónico: luzangeladuarteacero@hotmail.com –
duarteehijosabogsas@hotmail.com

1.4. Ministerio Público

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA

Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos

Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805

Teléfono: 3003971000

Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

Constancia:

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el 17 de agosto del presente año fue suspendida por solicitud del perito, se reprogramó para el día de hoy, y como quiera que el mencionado profesional se encuentra presente, es procedente su realización.

2. DE LAS PRUEBAS PENDIENTES POR PRACTICAR

En la audiencia inicial celebrada, el 03 de febrero de 2022, se decretaron y están pendiente por recaudar las siguientes pruebas:

2.1. Parte demandada-HFLLA

2.1.1 PRUEBA PERICIAL

Informe pericial rendido por **JUAN RODRIGO MORENO RESTREPO**, obrante en el índice 055, del expediente electrónico SAMAI AZURE, el que de conformidad con lo señalado en el artículo 228 del C.G.P. aplicable por remisión expresa del artículo 218 del CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021, se le corrió traslado a las partes, quienes dentro del término guardaron silencio.

JUAN RODRIGO MORENO RESTREPO quien se identificó con cedula de ciudadanía N° 71.749.517, correo juan.intensivos@gmail.com, profesión Médico especialista en cirugía general, en cuidado intensivo, en bioética, es docente universitario y perito CENDES. Seguidamente, la señora juez le toma juramento, y le concede el uso de la palabra para que explique el dictamen:

Una vez expuesto el dictamen, se le concede el uso de la palabra a las partes para que realicen las preguntas que a bien consideren:

- La parte demandada: No formuló preguntas
- Llamada en garantía: No formuló preguntas
- La parte demandante: No formuló preguntas
- Ministerio Publico: formuló interrogatorio que fue absuelto por el perito

Continuando con la diligencia, la apoderada de Allianz Seguros desiste del interrogatorio de parte de los demandantes, lo cual es aceptado por el despacho en aplicación a lo dispuesto en el art. 175 del CGP.

Además, solicita permiso para continuar la audiencia con cámara apagada debido a problemas de conectividad, lo cual fue autorizado por la titular del Juzgado.

2.1.2 TESTIMONIAL

El señor **JUAN CARLOS OVALLE NOVOA** C. C. 93.402.781, de 46 años de edad, domiciliado en Agua Viva del vergel Torre 3 apartamento 102 de la ciudad de Ibagué, de profesión médico especialista en medicina de emergencias y labora en el Hospital Federico Lleras Acosta de la ciudad de Ibagué, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada del HFLLA, seguidamente contrainterrogaron el apoderado de la parte actora y el Agente del Ministerio Público. La apoderada de Allianz Seguros S.A. no formuló preguntas.

El señor **OSCAR EDUARDO ÁVILA TAPIA** C. C. 1.129.485.683, de 37 años de edad, domiciliado en la Cra. 6 A No. 58-150 Torres de Varsovia de ésta ciudad, de profesión médico general y se desempeña como tal en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. en servicio de urgencias y en Clínica Asotrauma, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada del HFLLA. Los demás apoderados y el Agente del Ministerio no formularon preguntas.

El señor **HAMILTON ALONSO CALDERÓN TÉLLEZ** C. C. 80.729.334, de 40 años de edad, domiciliado en la calle 93 No. 7 sur -31 torre 2 apto 301 Condominio Parque 93 de la ciudad de Ibagué, de profesión médico del servicio de urgencias del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., quien fue citado a

rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada del HFLLA. Los demás apoderados y el Agente del Ministerio no formularon preguntas.

El señor **LUIS CARLOS DÍAZ BATLLE** C. C. 78.699.412, de 54 años de edad, domiciliado en la calle 73 No. 14-190 Casa J-7 Ibagué, de profesión médico ortopedista cirujano de mano y se desempeña como especialista de la mano y miembro superior en Asotrauma y Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por la apoderada del HFLLA, luego el apoderado de la parte actora, y finalmente, la apoderada de Allianz Seguros S.A

Constancia: A lo largo de la audiencia se intentó en varias oportunidades la conexión de la Dra. Claudia Josefita Ilse Echeverry, sin embargo, no fue posible por encontrarse en zona rural del Magdalena medio disfrutando de sus vacaciones, por lo que se le concede el uso de la palabra a la apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta para que se pronuncie al respecto.

La apoderada de la parte demandada solicita se fije nueva fecha para la recepción de la declaración de la Dra. **CLAUDIA JOSEFITA ILSE ECHEVERRY** por su importancia para la defensa, así mismo desiste de la declaración del Dr. **SERGIO ALBERTO SÁENZ MUÑOZ**.

De la solicitud se corre traslado a los demás sujetos procesales

Parte demandante: no se opone

Llamada en garantía: no se opone

Ministerio Público: no se opone, teniendo en cuenta que se evidenció en la audiencia que la Dra. Echeverry intentó en varias oportunidades rendir su testimonio, considerando además de importancia para la defensa su declaración.

Despacho: se considera necesaria la declaración de la Dra. Echeverry por lo que el Despacho se comunicará con ella en este momento para proceder a fijar una nueva fecha.

2.2 De Oficio

2.2.1 Documental

2.2.1.1 El Hospital San Roque de Alvarado, el pasado 30 de marzo, remitió oficio No. FAC -42, informando que en dicha institución no reposa historia clínica del señor Marco Antonio Hernández Cediel.

Índice 0046, expediente electrónico SAMAI AZURE

Con el valor probatorio que le confiere la Ley, se incorpora la prueba documental allegada al expediente y se corre traslado a las partes, en el mismo orden en que se ha venido haciendo.

La parte demandante: Sin observaciones

La parte demandada: Sin observaciones

Llamada en garantía: Sin observaciones

Ministerio público: sin observaciones

Despacho: Como quiera que no fue posible la comunicación con la Dra. Echeverry, se procede a fijar como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el **28 de septiembre de 2023 a las 3:00 p.m.** quedando a cargo de la apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta garantizar la comparecencia de la testigo a la diligencia.

La decisión fue puesta de presente a los comparecientes sin que manifestaran objeción alguna.

3. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 11:20 de la mañana del 12 de septiembre de 2023. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente a través del aplicativo Web **SAMAI AZURE** <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/procesos.aspx>., aclarando que el video de la diligencia queda reservado hasta tanto se culmine con la audiencia de pruebas.

Toda documentación debe ser radicada a través de la ventanilla virtual del aplicativo web **SAMAI AZURE** <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA
Ministerio Público

CRISTIAN CAMILO FANDIÑO VILLANUEVA
Apoderado Parte Actora

LEIXI KARINA LASTRA GÓMEZ
Apoderado parte demandada HFLLA

LUZ ÁNGELA DUARTE ACERO
Apoderada Allianz Seguros S.A

JUAN RODRIGO MORENO RESTREPO
Perito

JUAN CARLOS OVALLE NOVOA
Testigo

OSCAR EDUARDO ÁVILA TAPIA
Testigo

HAMILTON CALDERÓN TÉLLEZ
Testigo

LUIS CARLOS DÍAZ BATLLE
Testigo